ANEXO I.a.

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

MODELO A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº UNO.

Don **[•]** con DNI **[•]** con domicilio en **[•]** enterado del Pliego de Condiciones Particulares y del de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego.
3. Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
4. Que he designado una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
5. Que, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la presente Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
6. Que adjunto documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional, en su caso.
7. Que, de ser la sociedad una empresa extranjera, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, adjunto una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
8. Que, en caso de que esta licitación se sustanciara a través de distintos lotes y los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Libro 317, Sección 3ª, Tomo 699, Folio 28, Hoja TF 1257, Inscripción 1ª, NIF: A-38259115.

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO I.b

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE DOCUMENTOS.

MODELO A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº UNO.

PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados confidenciales]

D/Dª…… , con domicilio en …… y con DNI nº….. , en nombre propio o en representación de la empresa …… con domicilio en…….. C.P. ……., teléfono…… , y C.I.F. …….., DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre.....(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria alos secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

-Parte que declara confidencial: (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):

1. .....

2. .....

3. .....

-Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:…….

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO I.c

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

MODELO A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº UNO.

D/Dª……..……, con Documento Nacional de Identidad núm. ……, y domicilio en la Calle ……, nº……..., código postal……....,actuando en nombre propio o en representación de ……, con domicilio social en ……..…, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. ……., manifiesta que en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....",:

Que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o extranjero que pudiera corresponde al licitante.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO I.d

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

MODELO A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº UNO.

D/Dª……..……, con Documento Nacional de Identidad núm. ……, y domicilio en la Calle ……, nº……..…., código postal……....,actuando en nombre propio o en representación de ……, con domicilio social en ……..…, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. ……., manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de "..... ", aceptando íntegramente el contenido del pliego de condiciones particulares.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que me comprometo a adscribir a la ejecución del CONTRATO los medios personales y/o materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia para la ejecución del CONTRATO, obligación que tiene la consideración de condición especial de ejecución y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego, siendo los siguientes:

(…)

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO I.e

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL % DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

MODELO A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº UNO.

D./Dª……, en calidad de …… de la empresa…… y en representación de la misma, en relación a la licitación para prestación de los servicios".....",
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas:

1. La empresa a la que represento tiene en plantilla (…) trabajadores.
2. Que conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla (…) trabajadores con discapacidad.
3. Que la empresa tiene en plantilla (…) trabajadores con discapacidad, lo cual representa un porcentaje del (…) de la plantilla. Que, de esos trabajadores, (…) son fijos en la plantilla de la empresa, lo cual representa un porcentaje del (…) de la plantilla.
4. (Marcar, con una "X" lo que corresponda):
   - ☐ Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajadores con discapacidad en plantilla.
   - ☐ Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajadores con discapacidad en plantilla.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

MODELO A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº DOS.

Dº/Dª **[•]** con DNI nº **[•]**
con domicilio en **[•]**
en nombre de la entidad **[•]** con CIF nº **[•]**
y con domicilio fiscal en **[•]**

Queda enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Acuerdo Marco de suministro y servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, conforme a la siguiente oferta económica:

PRECIO OFERTADO (sin IGIC)	***[•] €***
Importe del IGIC	***[•] €***
PRECIO OFERTADO (con IGIC)	***[•] €***

HORMIGÓN	Suministro en obra de ocho mil seiscientosmetros cúbicos (8.600 m³) de hormigón fabricado en central y bombeado.

La anterior cuantía es el resultado global del cálculo, en euros, de las unidades necesarias de suministro conforme al pliego técnico y de los importes asignados a las distintas unidades. Los precios unitarios de cada suministro son los siguientes:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	UD.	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (€)	IMPORTE MÁXIMO (€)
1	Suministro a pie de obra de hormigón HA-35/F/20/IIIa, con cemento tipo CEM IV/A-P 42,5 R, fabricado en central.	3.500,00	m³		
2	Suministro a pie de obra de hormigón HM-20/B/20/I con cemento tipo CEM IV/A-P 42,5 R, fabricado en central.	7.500,00	m³		
3	Suministro a pie de obra de hormigón HL-150/B/20, con cemento tipo CEM IV/A-P 42,5 R, fabricado en central.	1.000,00	m³		
4	Bombeo de hormigón.	12.000,00	m³		

Todos los campos deben ser cumplimentados a efectos de la ejecución del contrato.

La no cumplimentación del anterior cuadro supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

En ningún caso, la oferta de precios unitarios superará los siguientes límites de importe:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	UD.	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (€)	IMPORTE MÁXIMO (€)
1	Suministro a pie de obra de hormigón HA-35/F/20/IIIa, con cemento tipo CEM IV/A-P 42,5 R, fabricado en central.	3.500,00	m³	94,00	329.000,00
2	Suministro a pie de obra de hormigón HM-20/B/20/I con cemento tipo CEM IV/A-P 42,5 R, fabricado en central.	7.500,00	m³	85,00	637.500,00
3	Suministro a pie de obra de hormigón HL-150/B/20, con cemento tipo CEM IV/A-P 42,5 R, fabricado en central.	1.000,00	m³	81,00	81.000,00
4	Bombeo de hormigón.	12.000,00	m³	11,00	132.000,00

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO III

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA.

ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar su **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**, **indistintamente:**

a) bien a través de la acreditación de una clasificación como contratista de servicios en el caso de contratos cuyo objeto se corresponda o esté comprendido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos y categoría de clasificación correspondiente al contrato, y prevista en la cláusula 4.3.2.

b) o bien, a través de los **medios de acreditación** y **requisitos mínimos** que se recogen en la presente cláusula.

En cuanto a la clasificación a que se alude en el apartado anterior, el licitador que opte por presentarla, deberá presentar **Certificado de inscripción** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la **clasificación** que corresponda al contrato.

En el caso de unión temporal de empresas, la clasificación será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, expresadas en sus respectivas clasificaciones.

4.3.3.a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

A) MEDIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

A.1- Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

1) Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido en el contrato:

- Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe correspondiente a **una vez y media** el **valor estimado del contrato** -sin IGIC-
- En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.
- El volumen anual de negocios exigido anteriormente se aplicará en relación con **cada uno de los lotes** de forma prorrateada por el valor estimado de cada lote.

2) Acreditación del volumen anual de negocios exigido en el contrato:

- El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas expedida por el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al estar dividido el objeto del contrato en lotes, el volumen anual de negocios exigido anteriormente, se aplicará en relación con **cada uno de los lotes**.

A.2- Justificante de la existencia de un **seguro de responsabilidad por riesgos profesionales**, por importe correspondiente al **valor estimado del contrato** -sin IGIC-

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar **además el compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un **compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

4.3.3.b) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) MEDIOS DE SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.

Relación de los principales **servicios o trabajos realizados** de **igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los **tres (3) últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

1) Requisito mínimo de experiencia de la empresa exigido en el contrato:

- Se exige acreditar, a través de los medios establecidos en el párrafo siguiente, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado correspondiente al **70%** de la **anualidad media del contrato** (-sin IGIC-).

  La experiencia exigida anteriormente se aplicará en relación con cada uno de los lotes de forma prorrateada en función del valor estimado.

- A las **empresas de nueva creación** que tengan una antigüedad inferior a 5 años, contada desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no le será exigible la acreditación de este medio de solvencia técnica o profesional.

- En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquélla en proporción a su % de participación en la unión.

2) Acreditación de la experiencia exigida en el contrato:

- Los **certificados de servicios prestados o realizados** correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que consta más abajo.

- Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores y, en todo caso, los que constan en el modelo, pudiendo dichas certificaciones ajustarse formalmente al referido modelo.

- En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente, conforme al modelo**.** En situaciones debidamente justificadas por el licitador, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado servicios que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el modelo, respecto del citado % de participación.

- Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

- Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN.

D/Dª(nombre y apellidos, cargo que ocupa y entidad a la que representa), CERTIFICA:

1. Que la empresa (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL), prestó los servicios de "....", en (DETERMINAR LUGAR).....
2. Comenzó la prestación en (MES Y AÑO) y finalizó en (MES Y AÑO), habiéndolo prestado con arreglo a las condiciones establecidas y llevándolas a buen término.
3. El importe total de los servicios citados fue de (IMPORTE EN EUROS), las cuales fueron ejecutadas: en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS); en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS) EUROS).
4. Los mencionadas servicios consistieron en (DESCRIPCIÓN SUCINTA). (INDICAR CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS SERVICIOS).

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos solicitados de acreditar la solvencia técnica o profesional de aquél, se expide el presente certificado en

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD).

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO IV

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.	PUNTOS	TIPO DE SUJECIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN
Oferta económica.	100	Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula
	TOTAL 100	

Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica.

PONDERACIÓN: 100 puntos sobre 100.

Se puntuarán las ofertadas admitidas con un máximo de cien (100) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

- A los efectos de este apartado se denominará:
  - $P_{licitación}$ = Presupuesto de licitación.
  - $P_{oferta,i}$ = Oferta económica presentada por el licitador i.
  - $P_{oferta,\ min}$ = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.
- La oferta económica ($P_{oferta,i}$) se valorará entre cero [0] puntos para el Presupuesto de Licitación ($P_{licitación}$) y 100 puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida [$P_{oferta,min}$] entre todos los licitadores admitidos. El resto de las ofertas se interpolará linealmente según la fórmula:
- Puntuación oferta i= [($P_{oferta,\ min}$) / ($P_{oferta,i}$)]*[100]

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos.

En caso de **empate entre dos o más ofertas**, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor % de trabajadores fijos en su plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio social **será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate** y, no con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1.in fine de la LCSP. En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Al objeto de dirimir el empate, se incrementará con 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global del licitador que estuviera en la situación descrita anteriormente. Si continúa persistiendo el empate, se decidirá la adjudicación mediante **sorteo.**

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO V

SUBCONTRATACIÓN.

ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de la prestación objeto de contrato, en todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, con una antelación mínima de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

Si se hubiera exigido a los licitadores la obligación de comunicar la parte del contrato que tienen previsto subcontratar de conformidad con lo establecido en el artículo 215.2.a de la LCSP y cláusula 12.3 del pliego, los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones señaladas con anterioridad, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

La obligación tiene carácter de condición especial de ejecución y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 29 del pliego.

En todo caso, el contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas sobre subcontratación previstas en la Ley reguladora de la subcontratación de Sector de la Construcción y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, de desarrollo de la misma. Las infracciones de lo dispuesto en la citada Ley, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Los subcontratos y los contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 de la LCSP tendrán en todo caso naturaleza privada.

Si el contratista incumpliere las condiciones para la subcontratación establecidas y las previstas en el artículo 215.2 de la LCSP, se impondrá la penalidad a que se refieren el artículo 215.3 de la LCSP -de un importe de hasta un 50% del importe del subcontrato- y la cláusula 29 del pliego. La misma se hará efectiva mediante deducción de las cantidades de las certificaciones mensuales que se abone al contratista o, en su caso, sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP; todo ello previa la incoación del correspondiente procedimiento contradictorio con audiencia al contratista.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 la LCSP. La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos. A tal efecto, cuando se le solicite por el Área de Gobierno gestora del contrato, el contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago, así como justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 la LCSP.

Las obligaciones anteriormente establecidas en materia de subcontratación se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

Las condiciones especiales de ejecución recogidas en la cláusula 29 serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO VI

PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O ANORMAL.

ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

Se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en **presunción de anormalidad,** por ser anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurran las siguientes circunstancias:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales, al presupuesto de licitación.

2. Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales a la media.

4. Cuando concurriendo cuatro o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas quesean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO VII

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES.

ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el pliego.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por ITER.

A.- Incumplimiento del plazo.

Si llegado al término del **plazo total,** el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, ITER podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva, en su caso, o por la imposición de las penalidades diarias de hasta 5,00 € por cada 1.000 euros de precio, IGIC excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, ITER tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los **plazos parciales** haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho ITER por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

B.- Cumplimiento defectuoso.

En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le **amplía el plazo inicial de ejecución**, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

C.- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación.

En caso de **incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación** previstos en el pliego como obligaciones contractuales esenciales, si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatara por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, se impondrán penalidades cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación y se harán efectivas mediante la deducción en las facturas y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre las garantías, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Sin perjuicio de los límites previstos para cada causa de penalidad, el importe atribuible a la totalidad de las penalidades no superará –sumadas todas-, en ningún caso, el **50% del precio del contrato**. Una vez alcanzada dicha cuantía (50% del precio del contrato) se podrá resolver el contrato y reclamar al contratista la pertinente indemnización por daños y perjuicios.

En cualquier caso, la demora reiterada, injustificable y que ponga en riesgo la normal ejecución del contrato por el contratista, así como el cumplimiento defectuoso por dolo o culpa del contratista y/o que ponga en riesgo la normal ejecución del contrato, facultará a ITER, S.A., a resolver el contrato y a requerir la indemnización por daños y perjuicios que fuera pertinente, sin límite de cuantía ni concepto alguno.

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO VIII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

Son condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, a los efectos de la **IMPOSICIÓN DE PENALIDADES** cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido y, sin perjuicio de cualesquiera otras penalidades previstas en el presente pliego, las indicadas a continuación:

1) En todo caso, la/s **obligación/es siguiente/s**, relacionadas con la **innovación, referidas a consideraciones económicas, de tipo medioambiental o de tipo social,** que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP: la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables mediante el uso, en caso de ser éste estrictamente necesario, de papel reciclado.

2) El incumplimiento de las **obligaciones relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla y a los salarios.**

3) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los **criterios de adjudicación** del contrato si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatara por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

4) **El incumplimiento del plazo contractual** o de los plazos parciales del contrato.

5) El incumplimiento de las **obligaciones en materia de subcontratación** previstas en el pliego y, en particular, las relativas al **pago a subcontratistas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 a 217 de la LCSP, pudiendo ITER comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas, a cuyo efecto podrá requerir cuanta documentación estime necesaria al efecto para la comprobación del cumplimiento de dicha obligación.

Son condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.f) de dicho texto legal, las siguientes:

1. **El incumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato**, los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente, los medios materiales y personales mínimos exigidos en las cláusulas 4 y 17, los medios externos de otras entidades que el licitador hubiera aportado para acreditar su solvencia y, asimismo, de cumplir los compromisos ofertados aunque fueren superiores a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego o, el no hacerlos efectivos cuando así lo disponga el Responsable del Contrato.

2.- El **incumplimiento del compromiso de mantener en plantilla a las personas con discapacidad** de conformidad con los términos que constan en la cláusula 22 del pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Las penalidades previstas en este pliego podrán ejecutarse mediante retención en el precio debido por prestaciones realizadas por el contratista.

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO IX

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN Y DESIGNACION DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

La composición del Órgano de Valoración será la siguiente:

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN
PRESIDENTE. TÉCNICO DE EÓLICA O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.
VOCAL 1. TÉCNICO DE EÓLICA O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.
VOCAL 2. TÉCNICO DE EÓLICA O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.
SECRETARIO. TÉCNICO LETRADO O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO X

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

NO SE PREVÉN MODIFICACIONES.

El contrato, con carácter excepcional, sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203 y 205 de la LCSP.

ANEXO XI

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211.1 y 313 de la LCSP, a saber:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre ITER y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

e) La demora en el pago por parte de ITER por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. En todo caso son causa de resolución contractual el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas en la cláusula 25 del pliego

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del IGIC.

h) Las que se señalen específicamente para el contrato de servicios:

1. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
2. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
3. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

j) El resto de las causas previstas en el clausulado del presente pliego con dicho efecto.

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

ANEXO XII

NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.

ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es licita.eol@iter.es

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para cada uno de los sobres que conforman las proposiciones deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.)

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

DECLARACIÓN 1.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO.

D/Dª **[•]** con DNI nº **[•]** en nombre propio o en representación de la empresa **[•]** en calidad de **[•]** al objeto de participar en la licitación del contrato de referencia convocado por **[•]** declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa adquiere el compromiso formal con ITER de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.

2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.

3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado ITER con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.

4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.

5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que c cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)

6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).

7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por ITER.

9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.

10. Establecer los adecuados medios de coordinación con ITER y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.

11. Establecer los adecuados medios de coordinación con ITER y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.

12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.

13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para ITER, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

DECLARACIÓN 2.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

(Declaración de presentación obligatoria en caso de aportar la clasificación, junto con la certificación de inscripción registral)

MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO.

D./Dª ……..……, con DNI ……, con domicilio en calle ……, nº……., código postal……....actuando en nombre propio o en representación de la entidad……., inscrita en el Registro de Licitadores de……. con el nº……. , y al objeto de participar en la licitación de "....."**,**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

□ Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.

□Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican han sufrido variación, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro correspondiente con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación.

1. ……

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

IMPORTANTE: Las opciones previstas son incompatibles entre sí; de las dos opciones que constan, señale solamente una. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014

DECLARACIÓN 3.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO.

D/Dª **[•]** con DNI nº **[•]** en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato de referencia denominado **[•]** convocado por **[•]** declara bajo su responsabilidad:

- Que la citada empresa no está incursa en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 71 LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO.
Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número L-ITER-0018-014.

DECLARACIÓN 4.

DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO.

D/Dª **[•]** con DNI nº **[•]** en nombre propio o en representación de la empresa **[•]** en calidad de **[•]** al objeto de participar en la licitación del contrato de referencia convocado por **[•]** declara bajo su responsabilidad:

- Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

- El Órgano de Contratación podrá requerir la documentación acreditativa de tales obligaciones en cualquier momento desde la formalización del contrato.

En [•], a [•] De [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)